



## JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Acción de Tutela
APODERADO	<b>ESTEBAN GRISALES ARIAS</b>
AFECTADO	<b>LUCELLY ZAMUDIO</b>
ACCIONADO	<b>AFP COLFONDOS S.A. y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.</b>
RADICADO	05001-41-05-002-2020-00295-01
INSTANCIA	Segunda
DECISIÓN	Admite Recurso
Auto Interlocutorio	427

La presente acción de tutela fue recibida del Juzgado Segundo (2º) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, instaurada por **ESTEBAN GRISALES ARIAS**, como apoderado judicial de la señora **LUCELLY ZAMUDIO**, en contra de la **AFP COLFONDOS S.A. y la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.**, última esta que fue vinculada por el despacho, para efectos de surtir la impugnación de la sentencia proferida el 10 de agosto de 2020.

Observa el Despacho que la citada decisión objeto de la impugnación fue notificado a las partes, el mismo 10 de agosto de 2020, y que este recurso fue concedido mediante Auto del 13 de agosto de 2020, por parte del juzgado de origen, en razón de su procedencia y oportunidad, lo cual autoriza que sea admitido.

Por lo anterior y como la impugnación se ajusta a lo regulado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, el **JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

### RESUELVE:

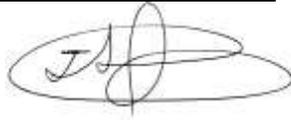
**PRIMERO: ADMITIR** la impugnación que formula la parte accionante, frente a la sentencia que puso fin en primera instancia a la presente ACCIÓN DE TUTELA, proferida por el Juzgado Segundo (2º) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, el 10 de agosto de 2020.

**SEGUNDO:** Notifíquese a las partes intervinientes la presente decisión por el medio más expedito.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO RESTREPO OCHOA  
Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 090 fijados en la secretaría del despacho hoy 19 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretario

**JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ**